



Opinión e informe del revisor fiscal

Señores
Asamblea General de Asociados
Visionamos Sistema de Pago Cooperativo

Opinión

1. Hemos auditado el estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2022, el estado del resultado integral, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.
2. En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos, que fueron tomados fielmente de los libros, presentan en forma fidedigna, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de Visionamos Sistema de Pago Cooperativo a 31 de diciembre de 2022, así como los resultados de sus operaciones y flujos de efectivo del ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con las normas de información financiera (NIF), aplicadas de manera uniforme en relación con el periodo anterior.

Fundamento de la opinión

3. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las normas de aseguramiento de la información (NAI).
4. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección “Responsabilidades del revisor fiscal” de nuestro informe.
5. Somos independientes de Visionamos Sistema de Pago Cooperativo de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a la auditoría de los estados financieros en Colombia y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos.
6. Consideramos que hemos obtenido las informaciones necesarias para cumplir con nuestras funciones y la evidencia de auditoría que hemos obtenido brinda una base suficiente y apropiada para nuestra opinión.



Asuntos clave de la auditoría

7. Los asuntos clave de la auditoría son aquellos asuntos que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de los estados financieros del periodo actual. Estos asuntos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de los estados financieros en su conjunto y en la definición de nuestra opinión sobre estos, y no expresamos una opinión por separado sobre esos asuntos.

8. Con base en lo anterior, a continuación, detallamos la manera como los asuntos claves fueron abordados durante nuestra auditoría:

8.1 Efectivo y equivalentes al efectivo: Arqueos de efectivo, validación de conciliaciones, confirmaciones de saldos, cálculo y reconocimiento de la valoración de las inversiones.

8.2 Cartera: Confirmación de saldos de clientes, conciliación módulo de cartera contra saldos contables, cálculo del deterioro de cartera según política contable, validación gestión sobre saldos de cartera con mayor antigüedad.

8.3 Arrendamientos: Verificación de la valoración y adecuado reconocimiento contable de los contratos de arrendamiento en el estado de situación financiera y estado de resultados.

8.4 Ingresos por comisiones: Conciliación facturación y contabilidad, validación de parametrización del aplicativo de compensación, evaluación controles sobre dicho aplicativo, revisiones analíticas.

8.5 Beneficios a empleados: Conciliaciones valores liquidados en la nómina consolidada del año contra los saldos contables, validación sobre la correcta determinación del IBC para los aportes a la seguridad social y parafiscales, cálculo de prestaciones sociales, conciliación gasto seguridad social y parafiscales contra planillas de pago.

Párrafo de énfasis

9. Tal como se informó al corte del año 2021, el decreto 1692 de 2020, aplicable a partir del mes de diciembre de 2021, modificó el decreto 2555 de 2010, con el fin de limitar el objeto social a las actividades propias de



las entidades que administran sistemas de pago de bajo valor, relacionadas con el procesamiento y suministro de tecnología de correspondientes, puntos de recaudo y cajeros electrónicos y las actividades conexas a éstas, al igual que la actividad de compensación y liquidación, y proveer servicios de pago de adquirentes y emisoras.

10. La aplicación del mencionado decreto implicó para Visionamos Sistema de Pago Cooperativo la cesión de la operación de los servicios no conexos de las plataformas Virtual Coop y Virtual Credit y el desarrollo del convenio de fortalecimiento institucional suscrito con la Confederación Alemana de Cooperativas DGRV, a la empresa Visionamos Tecnología S.A, plan de transición cumplido durante el primer semestre de 2022, generando impactos en los estados financieros principalmente en los rubros de efectivo y equivalentes, intangibles e ingresos, tal como se detalla en la nota 26 de los estados financieros.
11. Adicionalmente, como se indica en la referida nota de los estados financieros, Visionamos Sistema de Pago Cooperativo, continúa evaluando estratégicamente si es procedente concentrar las actividades mucho más a las propias del sistema de pago tal como liquidación y compensación, por lo que se encuentra haciendo estudios, y de resultar pertinente se procederá a solicitar la autorización a la Superintendencia Financiera de Colombia para ceder otros servicios conexos.

Responsabilidades de los administradores de la entidad

12. Los administradores, quienes deben actuar de buena fe, con lealtad y la diligencia de un buen hombre de negocios, son responsables de:
 - (a) realizar los esfuerzos conducentes al adecuado desarrollo del objeto social;
 - (b) preparar y presentar los estados financieros adjuntos de conformidad con las NIF, de manera que estén libres de inexactitudes materialidades debidas a fraude o a error;
 - (c) establecer y mantener un efectivo sistema de control interno en toda la organización, lo que los convierte, por definición, en el ente de control de la entidad, y



- (d) velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales o estatutarias aplicables, así como de supervisar el proceso de información financiera de Visionamos Sistema de Pago Cooperativo.
13. En la preparación de los estados financieros, los administradores son responsables de valorar la capacidad de Visionamos Sistema de Pago Cooperativo de continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas y utilizando la hipótesis de negocio en marcha, excepto si la administración tiene la intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.
14. Los estados financieros fueron debidamente certificados por el representante legal y el contador público que los preparó, en cumplimiento de las normas legales. Con dicha certificación ellos declaran que verificaron previamente las afirmaciones, explícitas e implícitas, en cada uno de los estados financieros, a saber:
- (a) Existencia. Los activos y pasivos de Visionamos Sistema de Pago Cooperativo existen en la fecha de corte y las transacciones registradas se han realizado durante el período.
 - (b) Integridad. Todos los hechos y transacciones económicas realizadas han sido reconocidos.
 - (c) Derechos y obligaciones. Los activos representan probables beneficios económicos futuros (derechos) y los pasivos representan probables sacrificios económicos futuros (obligaciones), obtenidos o a cargo de Visionamos Sistema de Pago Cooperativo.
 - (d) Valuación. Todos los elementos han sido reconocidos por los montos apropiados y su medición es confiable.
 - (e) Presentación y revelación. Los hechos y las transacciones económicas han sido correctamente clasificados, descritos y revelados.

Responsabilidades del revisor fiscal

15. Nuestros objetivos, en relación con los estados financieros, son los de obtener seguridad razonable de que:
- (a) en su conjunto estén libres de inexactitudes materiales, debidas a fraude o a error;



- (b) el estado de situación financiera y el estado del resultado integral hayan sido tomados fielmente de los libros;
- (c) el estado de situación financiera presente en forma fidedigna, de conformidad con las normas de información financiera (NIF), la situación financiera al final del periodo auditado;
- (d) el estado del resultado integral presente en forma fidedigna el resultado de sus operaciones en el periodo auditado;
- (e) las normas de información financiera (NIF) en el periodo corriente se han aplicado de manera uniforme en relación con el periodo anterior y
- (f) emitir un informe de auditoría que contenga nuestra opinión, en cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NAI siempre detecte una inexactitud material cuando existe. Las inexactitudes pueden deberse a fraude o a error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

16. No cabe esperar, ni es posible, que como revisores fiscales reduzcamos a cero el riesgo de auditoría y, en consecuencia, obtengamos seguridad absoluta de que los estados financieros estén libres de inexactitudes materiales, debidas a fraude o a error. Esto se debe a las limitaciones inherentes a la auditoría, que tienen como resultado que la mayor parte de la evidencia de auditoría para alcanzar nuestras conclusiones y en la que basamos nuestra opinión sea más convincente que concluyente. Las limitaciones inherentes a la auditoría surgen de:

- (a) la naturaleza de la información financiera;
- (b) la naturaleza de las pruebas de auditoría, y
- (c) la necesidad de que la auditoría se realice en un plazo de tiempo y a un costo razonables.



17. Como parte de una auditoría de conformidad con las NAI, aplicamos nuestro juicio profesional y mantuvimos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:
- (a) Identificamos y valoramos los riesgos de inexactitudes materiales en los estados financieros, debidos a fraude o a error, diseñamos y aplicamos pruebas de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuvimos evidencia de auditoría suficiente y apropiada que brinden una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una inexactitud material debida a fraude es más elevado que en el caso de una inexactitud material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas o la elusión del control interno.
 - (b) Obtuvimos conocimiento del sistema de control interno, con el fin de diseñar y aplicar pruebas de auditoría adecuadas, en función de las circunstancias y de expresar una opinión sobre si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de Visionamos Sistema de Pago Cooperativo o de terceros que estén en su poder.
 - (c) Evaluamos lo apropiado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la información presentada y revelada por la administración en los estados financieros mencionados en el párrafo 1 de este dictamen.
 - (d) Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la administración, de la hipótesis de negocio en marcha y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos que no existe una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de Visionamos Sistema de Pago Cooperativo para continuar como negocio en marcha. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que Visionamos Sistema de Pago Cooperativo deje de ser un negocio en marcha.
 - (e) Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las operaciones celebradas o cumplidas por cuenta de la entidad, las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fidedigna.



- (f) Comunicamos al consejo de administración y a la gerencia de Visionamos Sistema de Pago Cooperativo en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de ejecución de las pruebas de auditoría planificadas y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.
- (g) Proporcionamos al consejo de administración y a la gerencia de Visionamos Sistema de Pago Cooperativo una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y nos comunicamos con ellos acerca de todas las relaciones y demás cuestiones de las que se puede esperar razonablemente que pueden afectar a nuestra independencia y, en su caso, las correspondientes salvaguardas.
- (h) Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación con el consejo de administración y a la gerencia de Visionamos Sistema de Pago Cooperativo, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de los estados financieros del periodo actual y que son, en consecuencia, los asuntos clave de la auditoría.

Informe sobre otros requerimientos legales

- 18. Informamos, en relación con la contabilidad, los libros de comercio, los actos de los administradores y la correspondencia, con base en el resultado y el alcance de las pruebas practicadas, que:
 - (a) Hemos obtenido las informaciones necesarias para cumplir con nuestras responsabilidades;
 - (b) Las operaciones celebradas o cumplidas por cuenta de Visionamos Sistema de Pago Cooperativo y registradas en los libros de comercio, la contabilidad y los actos de los administradores se ajustaron a las disposiciones que regulan la actividad y a la técnica contable, a los estatutos y a las decisiones de la asamblea y del consejo de administración, y
 - (c) La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y registro de asociados, en su caso, se llevaron y conservaron debidamente, de conformidad con las normas legales.
- 19. Con base en el alcance y resultados de las pruebas practicadas, informamos que hay y son adecuadas las medidas de control interno y



de conservación y custodia de sus bienes y de los de terceros en su poder. En el transcurso del año informamos las principales recomendaciones tendientes a mejorar el sistema de control interno, sobre las cuales la administración ha venido implementando los planes de acción correspondientes.

20. Visionamos Sistema de Pago Cooperativo dio cumplimiento a las normas establecidas por la Superintendencia Financiera en lo relacionado con la administración del riesgo operacional SARO y la administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT y el sistema de control interno, en concordancia con lo establecido en la regulación aplicable.
21. En relación con los aportes al sistema de seguridad social, en atención a lo dispuesto en el artículo 3.2.1.6 del decreto 780 de 2016 y con base en el alcance y resultado de las pruebas de auditoría, hacemos constar que Visionamos Sistema de Pago Cooperativo efectuó en forma correcta y oportuna sus aportes al sistema de seguridad social integral.
22. Revisado el informe de gestión de los administradores, encontramos que existe debida concordancia de lo que allí se informa con lo que se presenta los estados financieros adjuntos. Adicionalmente, los administradores dejaron constancia en el informe de gestión de que no entorpecieron la libre circulación de las facturas de sus proveedores de bienes y servicios.

Luis Humberto Ramírez Barrios
Delegado de A&C Consultoría y Auditoría Empresarial
Bogotá, D.C., Colombia
07 de marzo de 2023
VIS-021-2022